

AYUNTAMIENTO DE CASTEJON
Cuenta General del ejercicio de 2023

Anexos a la Cuenta General

Informe de intervención

La Interventora del Ayuntamiento de Castejón en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 392 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra, y en relación con la Cuenta General del ejercicio 2023, tiene a bien a emitir el siguiente

INFORME

PRIMERO. - La cuenta General del Ayuntamiento de Castejón está formada únicamente por la del propio Ayuntamiento, como única entidad contable.

Se presentan como Anexos de la Cuenta General los siguientes:

- Memoria, suscrita por Alcaldía
- Estado de la Deuda
- Este Informe de intervención, en el que se comentan los aspectos más significativos de la cuenta general y se presenta y analiza el endeudamiento.

Los aspectos más significativos de la actividad económica y financiera del Ayuntamiento de Castejón durante el ejercicio 2023, se encuentran expuestos en el expediente emitido por esta Intervención con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, y que se incluye en este expediente de Cuentas.

La Cuenta de la Entidad Local recogerá:

- El expediente de liquidación del Presupuesto
- El expediente de situación económico-patrimonial
- Los anexos desarrollados en la Regla 412 del Decreto Foral 272/98 de Instrucción General de Contabilidad para la Administración Local de Navarra.

Documentación que se ha incorporado al expediente de la Cuenta General.

SEGUNDO. - De los estados que componen la Cuenta General, se desprenden los siguientes datos:

1º- Ahorro Bruto definido por la diferencia entre los ingresos corrientes (capítulos 1 a 5) y los gastos de funcionamiento (capítulos 1, 2 y 4), tal y como se deduce del artículo 16 del Decreto Foral 270/1998 en materia de presupuesto y gasto público. asciende a 489.155,36 euros.

2º- Ahorro Neto: De acuerdo con la definición de Ahorro neto dada por el artículo 130 de la LF2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en su redacción dada por la Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se entenderá por ahorro neto de las entidades locales y sus organismos autónomos la diferencia entre los derechos liquidados por ingresos corrientes y de las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos propios y avalados a terceros pendientes de reembolso. El importe de la anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos a largo plazo concertados y de los avalados por la corporación pendientes de reembolso, así como la de la operación proyectada, se determinará en todo caso, en términos constantes, incluyendo los intereses y la cuota anual de amortización, cualquiera que sea la modalidad y condiciones de cada operación.

En el ahorro neto no se incluirán las obligaciones reconocidas, derivadas de modificaciones de créditos, que hayan sido financiadas con remanente líquido de tesorería.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

Se han financiado con remanente líquido de tesorería un total de 193.753,56 euros de las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 4 del presupuesto de gastos.

Se han excluido ingresos corrientes del capítulo 5 por importe de 212.692,84 euros correspondientes a ingresos aplicados al presupuesto por liquidación de gastos por ejecuciones subsidiarias de órdenes de ejecución no atendidas por los obligados.

Asimismo, se excluyen del cálculo del ahorro neto los gastos corrientes derivados de ejecuciones subsidiarias que se han financiado con ingresos corrientes afectados a los mismos por la liquidación de dichos gastos a los obligados en las correspondientes órdenes de ejecución, por importe de 115.940,98 euros.

La diferencia entre los ingresos y los gastos excluidos se han incluido en el remanente de tesorería por recursos afectados para su aplicación en los ejercicios futuros.

La anualidad teórica de amortización de las operaciones pendientes a 31/12/2023 es:

	Deuda viva 31/12/2023	VIDA AÑOS	Tipo de interés 31/12/2023	ANUALIDAD TEORICA
INVERSIONES 2005	87.500,00	1,750	4,3089%	52.978,01 €
INVERSIONES 2.006	225.000,00	3,000	4,3874%	81.675,25 €
INVERSIONES 2008 1	424.125,00	4,500	4,1202%	105.180,34 €
REFINANC. E INVERSIONES	951.949,55	5,750	5,3418%	196.631,62 €
INVERSIONES 2009/2	432.211,51	6,000	5,5551%	86.670,84 €
REFINANCIACION DEUDA CAJA NAVARRA	531.090,17	6,000	5,3782%	105.902,92 €
INVERSIONES 2019 LF19/2018 IFS	328.412,34	6	4,2130%	63.083,66 €
OPERACIÓN TESORERÍA	700.000,00	1	4,0017%	28.011,80 €
	3.680.288,57	TOTAL ANUALIDAD TEORICA		720.134,45 €

Según la definición anterior, resulta un AHORRO NETO NEGATIVO de -133.977,39 €.

Esta existencia de ahorro neto negativo, a pesar de ser su deuda inferior al 110 % de los recursos ordinarios liquidados, impide al Ayuntamiento la posibilidad de plantearse acudir al endeudamiento para la financiación de inversiones en 2022 (art. 130 LF 2/1995).

Estos son los datos que se derivan de la contabilidad de la ejecución del presupuesto de 2023, sin embargo, para una más correcta interpretación de esta cifra de ahorro neto, es necesario hacer una depuración de los gastos e ingresos verdaderamente ejecutados en el ejercicio 2023.

No se pudieron aplicar al presupuesto de 2022 gastos ejecutados en dicho ejercicio y que han debido imputarse al capítulo 2 del presupuesto de gastos del ejercicio 2023, por importe de 116.987,21 €. Por otra parte, no se pudieron aplicar al presupuesto de 2023 gastos ejecutados en dicho ejercicio y que deben imputarse al presupuesto del ejercicio 2024, por importe de 143.415,78 euros, de los cuales 33.549,66 euros corresponden al capítulo 6 y 109.866,12 euros al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

Teniendo en cuenta los gastos efectivamente ejecutados en el ejercicio 2023, sumando 116.987,21 euros y restando 109.866,12 euros, llegamos a una cifra de ahorro neto resultante de los ingresos y gastos realmente ejecutados en el ejercicio 2023 es de -126.856,30 €.

3º- Nivel de endeudamiento es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la deuda viva entre los ingresos corrientes y representa el 45,52%.

4º- Índice de carga financiera es una magnitud económica que se obtiene dividiendo la carga financiera entre los ingresos corrientes, y que representa el 8,46%.

5º- Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes es una magnitud económica que se obtiene dividiendo el ahorro bruto entre los ingresos corrientes, y representa el 3,42%.

TERCERO. - HECHOS POSTERIORES AL CIERRE Y OTROS DE INTERÉS

Para la correcta interpretación de la situación patrimonial, económica y financiera del Ayuntamiento de Castejón, hay que señalar determinados hechos que no están recogidos en las cuentas del ejercicio

2023, bien porque se han producido con posterioridad al cierre del ejercicio o bien porque diversas circunstancias han impedido su inclusión:

1. Siguen pendientes de liquidar las cantidades correspondientes a la participación en pérdidas de la gestión de la anterior concesión del servicio de las instalaciones deportivas El Romeral de los ejercicios 2020 y 2021.

De acuerdo con las cuentas presentadas por la empresa concesionaria y auditadas por el Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2020, correspondería reconocer una aportación del Ayuntamiento por importe de 22.480,31 euros, y un canon a favor del Ayuntamiento por importe de 1.141,00 euros.

De acuerdo con las cuentas presentadas correspondientes al ejercicio 2021, aún sin auditar por el Ayuntamiento, la cantidad que correspondería reconocer como aportación del Ayuntamiento sería de unos 23.227,89 euros.

Estas liquidaciones están a la espera de la liquidación definitiva de la concesión que ha estado en litigio hasta hoy con sentencia condenatoria para el concesionario a la realización de diversos trabajos de mantenimiento que a día de hoy están por finalizar.

2. Con fecha 6 de marzo se produjo el cierre y abandono de las instalaciones deportivas El Romeral por su concesionario. Con fecha 28 de abril el Pleno acordó resolver el contrato de 15 de junio de 2021, firmado entre el Ayuntamiento de Castejón y Kirol KUDaketa 2011 S.L.U, de concesión del servicio para la Gestión de las instalaciones deportivas de "El Romeral" de Castejón con una duración prevista de 5 años, y adjudicar el contrato de servicios para la gestión de las instalaciones del complejo deportivo El Romeral, a la mercantil Instalaciones Deportivas Masquatro S.L.

Aún está pendiente la aprobación de la liquidación del contrato con Kirol Kudeaketa 2011 s.l.u. en la que se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 161.3 de la LFCPN LF2/2018. "Indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos."

A la espera de la determinación de esta indemnización, a día de hoy se puede cuantificar las siguientes deudas ciertas por gastos correspondientes a Kirol Kudeaketa 2011 s.l.u. que ha tenido que asumir el Ayuntamiento para posibilitar la continuidad del servicio:

- Gastos de electricidad de julio-nov 2022 ... 93.489,47 € (liquidado e incluido en cuentas 2022)
- Gastos de electricidad de diciembre 2022 ... 13.556,32 € (liquidado en 2023)
- Gastos de electricidad de enero-abril 2023 ... 26.476,05 €
- Nóminas y atrasos de convenio debidos a los trabajadores subrogados por el nuevo contratista ... 96.695,45 €

A esto hay que añadir los mayores gastos para el Ayuntamiento por el cambio en el modo de gestión del servicio, con la asunción de todos los gastos de mantenimiento y gestión del servicio.

Por otra parte, existe comunicación de la Tesorería general de la SS, de fecha 22/11/2022, de mandamiento de embargo de créditos de Kirol Kudeaketa por importe de 61.937,53 €. Se ha comprobado que esta deuda no corresponde únicamente a los trabajadores de las instalaciones de Castejón, pero se desconoce cuánto corresponde a la deuda por cotizaciones de éstos, y si esta deuda se ha pagado o ha aumentado. El nuevo contratista, y por contrato el Ayuntamiento, se convierte en deudor por todos los gastos de SS correspondientes a cotizaciones de los trabajadores subrogados, Se desconoce el importe por el que el Ayuntamiento tendrá que indemnizar al nuevo contratista por cotizaciones impagadas a la SS.

Por estos antecedentes y otros mandamientos de embargo recibidos de otros organismos sobre los créditos de Kirol Kudeaketa, cabe sospechar la dificultad de cobro de las deudas relacionadas con el Ayuntamiento y los posibles mayores gastos que pudieran requerirse en la liquidación por resolución del contrato por incumplimiento del contratista.

3. En el informe de la cuenta general del ejercicio 2022 se informaba de que, con posterioridad al cierre de dicho ejercicio se tuvo conocimiento de la presentación de demanda ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con la pretensión de la anulación de dicha liquidación definitiva con fecha 5 de agosto de 2022 se aprobó la liquidación definitiva, aprobada con fecha 5 de agosto de 2022, del precio de la venta de unas parcelas que se vendieron por un precio provisional en 2007. De dicha liquidación resultó un precio adicional sobre el provisional por importe de 118.842,03 euros más 24.956,83 de IVA. Dicho importe de la venta generó un recurso afectado que, según resulta de la documentación obrante en liquidación del presupuesto de 2022, se utilizó para la financiación de la amortización de la deuda del ayuntamiento.

El impago de esta deuda al cierre de la liquidación de 2023 ha producido un remanente de tesorería negativo por importe de 59.421,02 euros por considerarse créditos de dudoso cobro. Con el cobro de esta deuda se genera un remanente de tesorería por el mencionado importe que se verá reflejado en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024.

CUARTO. - La cuenta general formada por la intervención, será sometida por la Presidencia de la corporación a informe de la Comisión especial de cuentas. La cuenta general con el informe de la Comisión especial a que se refiere el número anterior será expuesta al público en el tablón de anuncios de la Corporación por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas. Examinadas éstas por la Comisión especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión especial de cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada por el mismo.

Se remitirá la cuenta general debidamente aprobada, a la Administración de la Comunidad Foral, en el plazo de quince días siguientes a la aprobación.

En Castejón, a la fecha de la firma electrónica

La Interventora
Fdo.: Ana Ramos Martín de Miguel